

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

A N E X O

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

Centro directivo: Secretaría Gral. Salud Pública y Participación.
Centro de destino: Secretaría Gral. Salud Pública y Participación.
Denominación y Código del Puesto: Gabinete Atención a la Dependencia. Código 8317610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1/A2.

Cuerpo preferente: A1.2.

C.D.: 26.

Área funcional: Salud y Ord.Sanit.

Área relacional: Asuntos Sociales.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX -15.588,36.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se articula el procedimiento de selección de personal investigador doctor en plazas declaradas vacantes correspondiente a los procesos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se hizo público el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007), publicándose en el BOJA núm. 59, de 5.3.10.

Por resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se produjo la concesión de las distintas plazas ofertadas en los diversos Proyectos de Investigación de Excelencia adjudicatarios de una plaza de personal doctor, siendo publicado un extracto de la misma en el BOJA núm. 26, de 30.8.10.

En el Punto Décimo de la Resolución de 24 de febrero de 2010 anteriormente mencionada se establece que:

... «4. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador doctor serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Evaluación. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las Universidades y organismos de investigación beneficiarios del incentivo adjudicado al correspondiente proyecto de excelencia, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular y del contrato formalizado con el candidato reserva.

5. En el caso de no existir solicitante, que se declare desierta alguna de las plazas ofertadas o que la lista de reserva se agote, las universidades y organismos de investigación correspondientes proveerán dichos contratos de acuerdo con los procesos de selección de personal de cada uno de los organismos beneficiarios.»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada y en uso de las facultades atribuidas, este Rectorado